

AÑO CIX - N° 28.810
CORRIENTES, VIERNES, 28 de JULIO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 3

Remates - Interior Pág: N° 4

Sección General

Licitaciones Pág: N° 5

Convocatorias Pág: N° 5

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 7



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1014

Corrientes, 2 de mayo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el artículo 3º del Decreto Nº 591 de fecha 15 de abril de 1993, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, en su parte pertinente:

Donde dice: "...ALFONZO, Molina Liliana (DNI 13.326.265–Clase 1957), Cat. 100 Clase 12, con funciones de cocinera..."

Debe decir: "...ALFONZO, Mónica Liliana (DNI 16.326.265 – Clase 1963), categoría 100 - clase 12, con funciones de cocinera..."

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGANSE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 591 de fecha 1 de abril de 1993, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1236

Corrientes, 24 de mayo de 2023

Visto:

El expediente Nº 132-00027/2023, del registro del MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL–ESCUELA DE GOBIERNO D ELA PROVINCIA DE CORRIENTES, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución Nº 1805 de fecha 23 de marzo de 2023, la cual incorpora a distintos beneficios al Programa de Becas de Promoción Social a favor de la Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes, dependiente del MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, implementándose con retroactividad al 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL", en las clases "FORMACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL", autorizando la suscripción de los respectivos contratos liquidación y pago de las mismas.

Que el marco normativo de la asignación y adjudicación de las becas es el Decreto Nº 1.83682010 y su modificatoria Decreto 1.610/2011.

Que en atención a las normativas citadas y los términos del Decreto Nº 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1805 de fecha 23 de marzo de 2023, dictada por el Ministro Secretario General, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Escuela de Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1237</p> <p style="text-align: center;">Corrientes, 24 de mayo de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 205-0864/2023, del registro del Ministerio de Seguridad, y</p> <p>Considerando: Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 0482 de fecha 18 de Mayo 2023, la cual modifica parcialmente la Resolución N° 1189 de fecha 22 diciembre de 2022, en lo referente a la Asignación Estímulo, concepto no remunerativo mensual, en la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000), a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a los fundamentos expresados en el considerando de la mencionada resolución, autorizando la suscripción de la correspondiente adenda al Contrato de becas de promoción Social suscripto el 03 de febrero de 2023, conforme modelo aprobado. Que en atención a las normativas citadas y los términos</p>	<p>del Decreto N° 612 de fecha 03 de abril de 2002, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por decreto de este Poder Ejecutivo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0482 de fecha 18 de mayo de 2022, dictada por el Ministro de Seguridad, la que como anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.</p> <p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte N° 213387/21</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik, sito en calle San Martín N° 568, Empedrado, Corrientes, en los autos caratulados: "OCIO MARCELO CLAUDIO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° 213387/21, mediante Sentencia N°2, de fecha 27 de septiembre de 2022. Se dispuso: "1°) DECRETAR la quiebra del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, con domicilio real denunciado en calle Santiago del Estero N°335 de la localidad de Empedrado, provincia de Corrientes, habiendo denunciado domicilio procesal en San Juan N°1256 de esta localidad y electrónico en el CUIF N°825. 2°) (...) 3°) Calificar al presente proceso como pequeña quiebra, en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. En idéntico sentido, publíquese edictos en el Boletín Oficial correspondiente a la provincia de Mendoza, facultándose a intervenir en la diligencia al síndico actuante. 5°) Prohibir que se realicen pagos a la fallida, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) (...) 7°) (...) 8°) (...) 9°) (...) 10°) (...) 11°) (...) 12°) (...) 13°) (...) 14°) (...) 15°) Decretar la inhabilitación del Sr. MARCELO CLAUDIO OCIO, DNI N°17.535.349, CUIT: 20-17.535.349-7, la que cesará al año del decreto de quiebra, esto es, el día 27/09/2023 (art. 236 de la LCQ). 16°) (...) 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) (...) 19°) (...) 20°) Disponer la realización de los bienes de la fallida que se</p>	<p>hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses desde el dictado de la presente (art. 217 de la LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) (...) 22°) (...) 23°) (...)-" ; "RES. CyC. N°46. Empedrado, Corrientes, 7 de julio de 2023. VISTO: El incidente arriba citado que tramita ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de Empedrado, Secretaría impar; FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO: I.- A través de certificación actuarial del 07/12/2022 se dejó constancia de la tardía publicación de edictos en el B.O. de la Provincia de Corrientes. II.- Mediante providencia N°5.829 del 22/12/2022 se procedió a la remoción del Síndico al CPN ARIEL NICOLÁS AGUIRRE SERANTES, DNI 28.201.055, MP N°2233, quien fuera designado en la presente causa el día 14/10/2022 y tomara posesión en fecha 18/10/2022 (fs. 103), por haber incurrido en la causal de mal desempeño del cargo (3er párrafo del art. 255 de la LCQ).III.- En su mérito, habiéndose realizado nuevos sorteos de Síndico mediante actas labradas en fechas 23/02/2023, 07/03/2023, 17/03/2023 y 24/04/2023, a través de las cuales se han designado sucesivamente a siete síndicos, los cuales no han aceptado el cargo, lo que motivara la elevación de los incidentes respectivos a la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Corrientes para su tratamiento. Que, en fecha 29/05/2023 aceptó el cargo de Síndico y tomó posesión el CPN SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, corresponde reiterar las publicaciones de edictos y fijar nuevas fechas para que los acreedores efectúen la verificación de sus créditos,</p>

<p>como así también, para que el nombrado presente los informes de ley. Por ello, en uso de las facultades atribuidas al Suscripto por el art. 274 de la LCQ, es que, RESUELVO: 1º) Publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el correspondiente a la provincia de Mendoza, por cinco días, el que se confeccionará y diligenciará vía correo electrónico, por Secretaría. 2º) FIJAR el día 12 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 de la LCQ); pudiendo los acreedores optar por verificar su crédito por el modo presencial o por Protocolo de verificación de créditos virtual (Acdo. 8/2020 Anexo del Superior Tribunal de Justicia). Los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación deberán concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 27 de septiembre de 2023 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 de la LCQ, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la LCQ. 3º) FIJAR el día 27 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura el informe individual (art. 35), debiendo en dicha oportunidad indicar el</p>	<p>modo de verificación por el cual optó el acreedor. FIJAR el día 14 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general que prescribe la ley 24.522 (art. 39). 4º) FIJAR el día 14 noviembre de 2023 como fecha en la el juez dictará la resolución de procedencia de los créditos (art. 36 de la LCQ), respecto de todos los créditos que se hayan insinuado en este proceso. 5º) Fijar la fecha 07 de marzo de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la LCQ. 6º) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico en su domicilio denunciado en autos, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. (...). 13º) La presente Resolución es integrativa de la Sentencia N°27 del 27/09/2022.14º) INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- Se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Nacional SÁNCHEZ GONZALEZ ORLANDO CESAR, DNI. N°32.305.817, MP. 2863, con domicilio en calle Brasil N° 1420 de la Ciudad de Corrientes Capital, teléfono N° 3794433438, cel. N°3794353023, correo electrónico cresasanchez@gmail.com. Empedrado (Ctes.), 24 de julio de 2023.- Dr. VICTOR SAMUEL BARRIOS I: 28/07 V: 03/08</p>
---	--

Remates - Interior

<p>El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Agosto de 2023 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: BENITEZ, MIGUEL ANGEL, RENAULT, SEDAN 4 PTAS, LOGAN PH2 LIFE 1.6, 2020, AE3350C, BASE \$1.402.100; ALVAREZ, SERGIO RAFAEL, PEUGEOT, SEDAN 4 PTAS, 408 SPORT 163 CV, 2013, MKH961, BASE \$1.957.300; ALTAMIRANO, ENZO EMILIANO, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS, GOL TREND 1.6 GP, 2013, MOK675, BASE \$3.177.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las</p>	<p>unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a</p>
---	--

<p>especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos</p>	<p>y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de julio de 2023.- Martillero W. Fabián Narváez I: 28/07 V: 28/07</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p>PROVINCIA DE CORRIENTES PODER JUDICIAL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/23</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1422-2023 APERTURA: 09/08/2023 10:00Hs. LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagrãña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 392 DE FECHA 24/07/2023 con acortamiento de plazos. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la “Adquisición de mobiliario y sillas para las dependencias judiciales de Capital e interior”. PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.000.000 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del</p>	<p>martes 01/08/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar PODER JUDICIAL I: 25/07 – V: 31/07</p>
---	---

Convocatorias

<p>Asociación Civil, Social, Deportivo y Cultural Yaguareté</p> <p>CONVOCASE., a los Señores Socios de la Asociación Civil, Social, Deportivo y Cultural Yaguareté, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Lunes 07 de Agosto de 2023 a las 17:00hs., en la sede social del club, sito en Barrio San Marcos – Manzana “E” – Casa “1”, de esta ciudad para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura de la Convocatoria. 2) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General. 	<ol style="list-style-type: none"> 3) Consideración de la Memoria y del Balance correspondiente a los ejercicios 2020-2021-2022. 4) Elección de Comisión Directiva por vencimiento de mandato. <p>Solís Leonardo Orlando, Presidente.- Sotelo Roxana Beatriz, Secretaria.- I: 26/07 – V: 28/07.-</p> <p>ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENTUD NORTEÑA DE GOYA</p> <p>El PRESIDENTE de la “ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUVENTUD NORTEÑA DE GOYA convoca para la Asamblea General Ordinaria el día 15 de agosto de 2023</p>
--	--

a las 17:30 horas, a realizarse en el domicilio de la Asociación constituido en la Calle Belgrano N° 459 de la ciudad de Goya, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe del Sr. presidente a los asociados sobre las gestiones realizadas en los periodos 2018 a 2022.
- 2) Lectura del balance y memoria al 31 de diciembre de 2022 de los periodos 2018 a 2022;
- 3) Aprobación del balance y memoria al 31 de diciembre de 2022 de los periodos 2018 a 2022.
- 4) Fijación de la cuota societaria conforme Art. 10 del estatuto vigente.
- 5) Asuntos pendientes que necesiten la sanción de la asamblea.
- 6) Renovación de los miembros de la comisión directiva.
- 7) Designación de dos socios para rubricar el acto de la asamblea.

Prof. GUSTAVO DARÍO BATAGLIA, PRESIDENTE.-
I: 26/07 – V: 02/08.-

Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Corrientes

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 9 de agosto de 2023 a las 15.00 hs., de conformidad con el art 33° del Estatuto Societario para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Consideración, Modificación o Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 34 del periodo 01/04/2022 al 31/03/2023.
- 2) Elección de dos asociadas para la firma del acta de la Asamblea. El Balance, la Memoria y el Padrón, se encuentran a disposición de las asociadas en la sede social y serán remitidos por vía correo electrónico.

La Asamblea se realizará de acuerdo al artículo 37° del Estatuto Societario.

Elvira Luisa Miranda, Presidenta.-
Rocío Celeste Ibarra, Secretaria.-
Patricia Belén Ríos Carles, Tesorera.-
I: 28/07 – V: 28/07.-

Cooperativa Agropecuaria Goya Limitada

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA GOYA LIMITADA , CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD QUE SE REALIZARA EL DIA 28 DE JULIO DE 2023 A LAS 10,00 HORAS , EN SU DOMICILIO EN PRIMEROS CONSEJALES N: 150 DE LA CIUDAD DE GOYA PROVINCIA DE CORRIENTES, ORDEN DE DIA

- 1) ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE JUNTO CON EL SEÑOR PRESIDENTE Y EL SEÑOR SECRETARIO , APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA , EN REPRESENTACION DE LA ASAMBLEA.-

- 2) LECTURA Y CONSIDERACION DE LOS ESTADOS CONTABLES N: 22 , INFORMES DEL SINDICO , INFORME DEL AUDITOR, DE LA MEMORIA ANUAL Y DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 , CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

3) PONER A CONSIDERACION EL RETIRO DE ALGUNOS SOCIOS Y LA INCORPORACION DE NUEVOS SOCIOS.-

4) ELECCION DE UN NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION POR RENOVACION DE LOS MANDATOS EN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.-

5) ELECCION DE UN NUEVO SINDICO TITULAR Y SUPLENTE.-

6) CONSIDERACION DE LA SITUACION ACTUAL Y FUTURA DE LA COOPERATIVA.-

7) TRATAMIENTO DE AJUSTE DE CAPITAL.-

8) CIERRE DEL ACTO.-

Sandoval Francisco Andres, Presidente.-

Pacce Gustavo Andres, Secretario.-

I: 28/07 V: 28/07

Aeroclub Cañada Quiroz Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de los Años 2021 y 2022, que se celebrará el día sábado 19 de AGOSTO de 2023 a las 15:30 hs. en el Aeródromo Cañada Quiroz (CQZ) sito en Av. Juan Godoy N° 1.102 del B° Cañada Quiroz, Municipio de Riachuelo, Provincia de Corrientes, en primera convocatoria, y para la misma fecha media hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asambleas. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 07 cerrado al 31 de diciembre de 2021 y al Ejercicio N° 08 cerrado al 31 de diciembre de 2022. 3) DETERMINACION del valor de la cuota social, y vigencia a partir de la cual será exigible y obligatoria para los asociados. Delegación a la Comisión Directiva de la facultad de fijar el importe de la cuota social. 4) AFECTACION de Aeronaves de terceros a la CIAC del Aeroclub Cañada Quiroz. 5) CREACION de CIAC Satélite de la CIAC del Aeroclub Cañada Quiroz, en Aeroclubes de la Provincia de Corrientes. La Comisión Directiva.

Edwin E. Harvey

I: 28/07 V: 31/07

Sociedad Rural de General Paz

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PAZ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DIA: 18/08/2023. HORA: 19.00. LUGAR: La Casa del Búfalo, sito en predio ferial de la Sociedad Rural de General Paz, ubicado por Ruta Provincial N° 5, Km. 125,5 – Caa Cati. General Paz. ORDEN DEL DÍA: 1º) Consideración de las Memorias, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos 2020, 2021 y 2022; 2º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas; 3º) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

Jaime Adrian Salina, Presidente.

Sandra Beatriz Vallejos Cabral, Secretaria.

I: 28/07 V: 28/07

Sección Comercial

Testimonios

Respuestas Medicas Logística y Distribución SASU

CONSTITUCION: Instrumento Privado de fecha 27 de Abril de 2023 y Contrato Rectificadorio de fecha 11 de Julio de 2023: 1.- PEREYRA ROSA HAIDEE, DNI Nº 17085064, CUIT 27-17085064-0, nacionalidad Argentina, nacida el 19-12-1964, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casada, con domicilio en la calle RIO NEGRO, altura 1998, localidad CORRIENTES, provincia CORRIENTES; en su carácter de única socia fundadora de "RESPUESTAS MEDICAS LOGISTICA Y DISTRIBUCION SASU"; tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5. 99 años. 6.- Capital: \$ 400.000.-, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas por PEREYRA ROSA HAIDEE: 400.000 acciones. 7.- Administradores y

representantes legales en forma indistinta. Administradora titular: PEREYRA ROSA HAIDEE, DNI Nº 17085064, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: COLLI JUAN CARLOS, DNI Nº 16632500, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de Ejercicio 31 de marzo de cada año.

Publíquese el Edito en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte. 221-1276-2023 Caratulado: "RESPUESTAS MEDICAS LOGISTICA Y DISTRIBUCION SASU" S/ Incde Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11 de Julio de 2023.

Dra. Cintia Belén Vergez – Inspectora General
I: 28/07 V: 28/07

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar